

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1449/201

La Paz, 20 de Diciembre de 2010

### VISTOS:

La solicitud presentada por la **EMPRESA MULTISERVICIOS "GASMEPAZ"**, representada legalmente por **Valerio Torrez Sarzuri**, con Cédula de Identidad No. 4789846 La Paz, pidiendo **renovación** de su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la **Categoría Comercial**.

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que, el **REGLAMENTO** establece en su Artículo, 13 que cada dos años la empresa instaladora de Gas Natural, deberá solicitar a la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, la Renovación de su Registro.

### CONSIDERANDO:

Que, a la fecha se han cumplido más de dos (2) años de vigencia de la Resolución Administrativa SSDH No. 0918/2008 de fecha 16 de Septiembre de 2008, que dispuso la Inscripción de la **EMPRESA MULTISERVICIOS "GASMEPAZ"**, en la Categoría Comercial, por lo que corresponde proceder con la Renovación de su Registro.

Que, de acuerdo al Informe Técnico DRC 2475/2010 de fecha 08 de Diciembre de 2010, la empresa cumple con los requisitos técnicos para la **renovación de inscripción** como empresa instaladora en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para realizar trabajos en el Sector Comercial.

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

### POR TANTO;

El Director Jurídico por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1113/2010, de fecha 12 de Octubre de 2010; y a la Resolución Administrativa ANH No. 1153/2010, de fecha 25 de Octubre de 2010; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.

1 de 2

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Disponer la **RENOVACIÓN** de registro de la empresa **EMPRESA MULTISERVICIOS "GASMEPAZ"** en la **Categoría Comercial** del Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, teniendo para el efecto el siguiente personal acreditado por INFOCAL:

- |                                     |                        |
|-------------------------------------|------------------------|
| - José Luis Centellas Lima          | Técnico de Proyectos I |
| - Valerio Torrez Sarzuri            | Instalador I -II       |
| - Orlando Francisco Blanco Sandoval | Instalador II          |
| - Alfredo Sarzuri Torrez            | Instalador II          |
| - Álvaro Miguel Blanco Sandoval     | Instalador II          |

**SEGUNDO.-** La empresa está **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

**TERCERO.-** La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir plantas de distribución de GLP, plantas de engarrado de G.L.P., estaciones de servicio de GNV, estaciones de servicio de combustibles líquidos y terminales de almacenaje. Dichas autorizaciones deberán ser tramitadas por separado ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos, institución que otorgará Resolución Administrativa expresa.

**CUARTO.-** La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

**QUINTO.-** La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
Abog. José Miguel Laquis Muñoz  
DIRECTOR JURIDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme,

  
Abog. Kattia Maita Rojas  
ASESORA JURIDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

**INFORME DRC 2475/2010**

A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas  
**DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS  
Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.**

DE: Edgar Zabala Antezana  
**INGENIERO CONSULTOR DRC**

Ref: **INFORME TECNICO DE RENOVACION DE LA EMPRESA  
INSTALADORA DE GAS NATURAL "EMPRESA MULTISERVICIOS  
GASMEPAZ" - CATEGORIA COMERCIAL**

FECHA: 8 de Diciembre de 2010

*Plomaz*  
Ing. Northon Torrez Vargas  
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y  
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa "**EMPRESA MULTISERVICIOS GASMEPAZ**" representada por **Valerio Torrez Sarzuri**, con domicilio en Calle 14 No. 2081, zona Santiago II, de El Alto, cumple con los requisitos técnicos para la **renovación de inscripción** como empresa instaladora en **Categoría Comercial**.

Para este efecto, presentó la siguiente documentación adicional de carácter técnico:

1. Fotocopia de Certificado de INFOCAL y fotocopia Carnet de Identidad

<b>Orlando Francisco Blanco Sandoval</b>	<b>Instalador II</b>
<b>Alfredo Sarzuri Torrez</b>	<b>Instalador II</b>
<b>Alvaro Miguel Blanco Sandoval</b>	<b>Instalador II</b>

2. Currículum actualizado del personal
3. Currículum actualizado de la empresa.
4. Cuenta con contrato de trabajo del personal técnico con la empresa



Se mantiene el personal registrado previamente.

<b>José Luis Centellas Lima</b>	<b>Técnico de Proyectos I</b>
<b>Valerio Torrez Sarzuri</b>	<b>Instalador I - II</b>

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.

Edgar Zabala Antezana  
**ING. CONSULTOR DRC**